



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 28 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°0521/2024-MPL-GDTI, de fecha 16 de agosto del 2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la conformación de la Comisión para reevaluar solicitudes de título de propiedad otorgados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal "(...) d. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo (...); así mismo, el artículo 79° indica que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas exclusivas, como: "1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. (...)1.4. Aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia (...)"

Que, mediante Ley N°28687 "Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos", artículo 4, numeral 4.1, establece que: "Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, el Decreto Supremo N°002-2021-VIVIENDA, aprobó el Reglamento de la Ley N°31056, que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización; el cual establece diversos procedimientos, entre ellos, en el Título III, los vinculados con la Prescripción Adquisitiva Administrativa y Regularización de la Propiedad en Posesiones Informales; regulando en su Capítulo II, el Procedimiento Integral y simplificado de Declaración de Propiedad y/o regularización de la Propiedad en Posesiones Informales.

1

RECIBIDO 02 SEP 2024



*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0246/ 2024-MPL-GM

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017, en su numeral 1.7. Principio de presunción de veracidad. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados, en la forma prescrita por esta Ley, respondan a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que, mediante Informe N°0521/2024-MPL-GDTI, de fecha 16 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPL - Ing. Heber Navarro Sánchez; solicitó la conformación de la Comisión para Reevaluar solicitudes de Título de Propiedad otorgados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con los siguientes profesionales:

- Jefe de la Unidad Funcional de Catastro (Arq. Oscar Emilio Nieto Castellanos).
- Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro (Ing. Lucho Neciosup Quesquén).
- Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria (Hollanyer Smith Fernández Imán).
- Inspector de Fiscalización (Ing. Rafael Mio Failoc).

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONFORMAR la COMISION PARA REEVALUAR SOLICITUDES DE TITULO DE PROPIEDAD OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, la misma que estaría conformada por los siguientes profesionales:

- Primer Miembro - Jefe de la Unidad Funcional de Catastro
- Segundo Miembro - Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro
- Tercer Miembro - Abogado de la Gerencia de Administración Tributaria
- Cuarto Miembro - Inspector de Fiscalización.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR a través de la Unidad Funcional de Tramite Documentario, a los interesados y demás órganos de la municipalidad para que tomen conocimiento y al Área de Sistemas y Pagina Web, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 Comisión Revisora (4).
 Publicación
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 02 SEP 2024

